



DECRETO N° **129**

TEMUCO, **28 ENE. 2014**
VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- La solicitud de Obras informando que se encuentra pendiente la recepción el local, y que esta deberá finiquitarla el Arquitecto.
 - 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Marzo 2014**
Rol : 7-2635
Actividad Económica : **ALMACEN PEQUEÑO**
Código Actividad : 521.112
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA.**
Dirección Comercial : **AV. PABLO NERUDA 01351**
Nombre Del Contribuyente : **EL ROPERO LIMITADA**
Rut : 76251286-6
Dirección Particular : **AV. PABLO NERUDA 01351**
Fecha De Solicitud : 09.09.2013
Otorgación N° : 1195
Fecha : 27.01.2014
Rol Avalúo : 1644 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 24/ 28-01-2014

69 30 48